

ORDENANZA N° 4.224

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desaféctase del Dominio Público Municipal, el lote de terreno destinado a espacio verde que surge del plano de loteo aprobado técnicamente por Disposición N° 003911/78 y cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 347 – Parcela “b”, con una superficie de 4.829,38 m².-

ARTICULO 2°.- Declárese de propiedad Municipal conforme lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1.905 y 145/1.912 el lote descrito en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en calidad de donación a sus actuales ocupantes el mencionado terreno.-

ARTICULO 4°.- La Escritura traslativa de Dominio, será confeccionada por Escribanía Municipal, corriendo por cuenta de los ocupantes todos los gastos que ocasione la misma.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Urbanismo, Administración de Tierras y la Dirección de Catastro, por Escribanía Municipal, protocolícese.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión del Concejo Deliberante, realizada en la Escuela N° 353 “Batallón de Ingenieros de construcción 141”, de la localidad Zona Rural Las Parcelas Ruta N° 5, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.